



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de noviembre del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>COMISARIA DE FAMILIA DE CHIMICHAGUA – CESAR</i>
MADRE:	<i>MADYURIS DEL CARMEN GALVIS MARTINEZ</i>
MENOR:	<i>ENMANUEL GALVIS MARTINEZ</i>
DEMANDADO:	<i>ARIEL MARTINEZ SOLANO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00093-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA A.D.N.</i>

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, resultante del examen de A.D.N, practicado a la madre del menor, MADYURIS DEL CARMEN GALVIS MARTINEZ, al menor EMANUEL GALVIS MARTINEZ, y al demandado, ARIEL MARTINEZ SOLANO; córrasele traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf584079cc982dde7a11eca7dead3fb59d06fb2b0eb1cc0587d607e71ac4822e**

Documento generado en 17/11/2022 01:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>